

Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1835.

11. presentes.
D. Manuel Medina
" Manuel Sanchez
" Juan^{co} Palacios
" Pedro Saez
" Mariana Garriga
" Julian Quena
" Roberto Alhaj?

En la villa de San Juan a cinco de febrero de mil ochocientos treinta y cinco, siendo las ocho de una mañana se reunieron en estas salas, con asistencia los señores concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Medina Manzanera, Alcalde Constitucional, para celebrar la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y publica, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se dió lectura a los Boletines y demas ordenes recibidas desde la anterior acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Quinto.
Solicitud para
edificar.
Salas de ay.
Omnision de fondos
de la omnision para
las desgracias de los
terremotos.

Devuelta con informe favorable la instancia de D. Manuel Medina en solicitud de permiso para edificar, se acordó por el Ayuntamiento de acuerdo con lo informado por dicha Comision, se expida la correspondiente licencia para autorizar el Ayuntamiento de que la sucesion abierta en esta localidad y para remediar las desgracias causadas por los terremotos en las provincias de Sta. Laga y Granada, segun las listas presentadas por las Comisiones respectivas ascueña a cinco sesenta y tres puestas, ochenta y seis, cisternas, y lo recolectado por la Administracion, con el mismo objeto, a trescientas treinta y cinco puestas, setenta y dos cisternas; comprimiendo ambas cifras la suma de cuatrocientas sesenta y nueve puestas, cincuenta y ocho cisternas, las cuales obraban en poder del Depositario nombrado al efecto; y en su virtud se acordó por la Corporacion nombrada en Comision al Alcalde y Secretario para que pase a la Capital a poner a disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia la cantidad expresada y lista de los donantes; y a la vez se entregue la cantidad de once puestas, tres cisternas y por un dia de haber de los empleados de este Ayuntamiento y veinte y cinco puestas que se jiran contra el cap. 11 del presupuesto corriente por la divina parte de lo consignado en el ordinario.

Permisio de fondos
a la Capital por con
sumos y diputacion
Provincial.

Quinto se acordó que por los señores nombrados en el particular anterior para pasar a la Capital en Comision, se ingrese en la Tesoreria de Hacienda publica de la provincia mil quinientas puestas por consumos del año corriente y quinientas puestas en la Diputacion Provincial por contingente de la misma época.

Salas de ay.
Abono del recibo
de las drogas recela
cionadas por la Junta
de Sanidad.

Visto el recibo presentado de las drogas facilitadas por el Establecimiento de Sanidad y Hermanos de Sanidad, a la Junta de Sanidad de esta villa en el mes de Setiembre último, como precaucion para la epidemia ascendente de veintiseis y nueve puestas, cincuenta cisternas, se acordó por el Ayuntamiento suscribirse al cap. 11 de Imprevistos del presupuesto corriente.

